

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 011 /2022-MPL.
Lambayeque, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envio N° 19698/2021-ATD, el Sr. Pablo Emilio Farroñán Inonán, solicita apoyo económico por el monto de S/. 2 0000 soles, ya que es una persona humilde y se encuentra delicado de salud, por presentar el Sindrome de Precxitación Ventricular, Wolff Parkinson White 145.6, siendo necesario someterse a una operación, no contando con medios económicos ni familiares que lo apoyen.

Que, obra en el expediente, materia de análisis, el Informe Social de 15-21-BS.GRH, suscrito por la Sra. Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, quien señala que la peticionante tiene una situación económicamente pobre, no cuenta con apoyo familiar e institucional, pudiéndose brindar el apoyo de acuerdo a lo estipulado por la institución.

Que, mediante Carta N° 736-2021-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1772 de fecha 21-12-2021, por el monto de S/. 500.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 1081-2021-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 187-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que determinen la aprobación del apoyo económico solicitado, conforme a la disponibilidad presupuestal acreditada.

Que, mediante Oficio N° 034/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen RECOMENDANDO: i) APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por el Sr.Pablo Emilio Farroñán Inonán, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1772, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, ii) ADOPTAR, las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

Abeg, Parco International

¡Lambayeque, ciudad moderna, limpía y segura!



Calle Bolívar N° 400 (074) 281911 www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 011 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 26 de febrero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por el Sr.Pablo Emilio Farroñán Inonán, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1772, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logistica y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Abog Marco Canada Seneral Abog Marco Canada Canada

Ing Alexander Rodrigtez Alvarado

<u>Otstribución:</u>
Alcaldía
Interesado
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Juridica

G. Planeamiento y Presupuesto G. Administración Tributaria Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Sub Gerencia de Logística Portal Transparencia Archivo

<u>¡L</u>ambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!



Calle Bolívar N° 400 (074) 281911 www.munilambayeque.gob.pe